



RADICADO. 05266-31-10-002-2021-00102-00

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ENVIGADO
Veintidós de junio de dos mil veintiuno

Acorde con el Decreto 806 de 2020, previo a resolver sobre la notificación personal, allegada a través del correo electrónico del 30 de abril de 2021, SE REQUIERE a la profesional del derecho que representa a la parte demandante para que aporte la constancia de que la señora MÓNICA ORQUÍDEA HOLGUÍN ROJAS sí recibió el correo electrónico.

SE ADVIERTE a la parte interesada que, en caso de no contar con tal exigencia deberá proceder con la notificación contemplada en el 291 del CGP.

Por lo anterior, NO SE ACCEDE a la solicitud formulada el 11 de junio de 2021 tendiente a que se autorice la notificación por aviso de la señora MÓNICA ORQUÍDEA HOLGUÍN ROJAS.

NOTIFÍQUESE,


DORA ISABEL HURTADO SANCHEZ
JUEZ

(M)

Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS ELECTRÓNICOS N°090
Fijado hoy 23 de junio de 2021, a las 8:00 A.M. en la Secretaría del Juzgado Segundo
de Familia de Envigado. - Antioquia.
María Mónica Mercado Salazar
Secretaria